



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 055/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dos días del mes de junio del años dos mil veintitrés.-

VISTO:

Que en la fecha se conmemora “EL DIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que como sucede cada año, el dos de junio se conmemora “EL DIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO”;

Que este Departamento Ejecutivo quiere destacar y resaltar la labor constante y la dedicación de todos los que conforman el cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad; así como también la labor y el trabajo organizado de parte de la Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Balnearia;

Que es claro, que merece un reconocimiento especial el compromiso y dedicación de quienes en forma voluntaria y desinteresada, cumplen voluntariamente su labor resignando el descanso, el trabajo, tiempo en familia, entre otras cosas, en beneficio de la comunidad;

Que es necesario honrar su altruismo, dedicación y responsabilidad, no solo de los que forman parte del cuerpo de bomberos voluntarios, sino de quienes facilitan la tarea de la Comisión Directiva, y sus familias que los apoyan;

Que también es de conocimiento general la necesidad de contar con recursos, con motivo de mantener las instalaciones, el equipamiento, arreglo y reparación de unidades, entre otros gastos y erogaciones contantes;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en su día es voluntad de esta Administración Municipal, rendir homenaje a todos aquellos que de una u otro forma, formaron parte de los Bomberos Voluntarios de Balnearia y hoy ya no están; y a quienes día a día hacen entrega a tan honrada tarea;

Que es menester destacar la labor voluntaria de nuestro cuerpo de Bomberos y la necesidad de colaboración que ostenta la Institución; por lo que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2023, con una partida presupuestaria específicamente creada y con fondos suficientes para hacer frente a una ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.03. “Subvención Bomberos Voluntarios”;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: RÍNDASE en su día, Homenaje y un Reconocimiento especial a todos los bomberos voluntarios de Balnearia .- - - - -

ARTICULO 2 º: OTÓRGUESE una ayuda económica a la Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Balnearia por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00).- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: EMÍTANSE para su pago, un título valor (Cheque) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 por la suma de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$ 1.300.000,00).- - - - -

ARTICULO 4º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.03. "Subvención Bomberos Voluntarios".- - - - -

ARTÍCULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.- - - - -

ARTÍCULO 6º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.- - - -

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-